



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que las partes solicitaron la suspensión del proceso., SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Santa Rosa de Cabal, trece (13) de Julio del 2022 del dos mil veintidos (2022).

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Trece (13) de Julio del 2022 del dos mil veintidos (2022)

Interlocutorio Civil N° 1554

Radicado N°666-824-003-002-2021-00541-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

GUILLERMO ANTONIO SALAZAR GAVIRIA VS MANUELA RÍOS MARTÍNEZ,
JULIANA RÍOS MARTÍNEZ Y MANUEL JULIÁN RÍOS CARDONA.

Visto el informe secretarial y al observar, que las partes solicitan la suspensión del proceso, a partir del veintitrés (23) de junio de 2022 y hasta el día primero (1) de marzo de 2023.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 161. Dispone:

“Suspensión del proceso: El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”



En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda:**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, a partir del veintitrés (23) de junio de 2022 y hasta el día primero (1) de marzo de 2023, por las razones anteriormente anotadas.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 117
Del 14-07-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a794ea0a795dd9b4bf1e1f7918149c4f1dab5cbae52b67441d4046772f49e263**

Documento generado en 13/07/2022 02:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>